**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**“2022 – Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”**

ORDENANZA Nº 2421

**VISTO:**

La Resolución IM/ 25.684 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre el Expte. N° 1161 – Año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de la Sra. Pellegrino, Ana María (DNI 11.249.895); en su carácter de propietaria del inmueble ubicado entre las calles Alte. Brown (Oeste), Eva Perón (Norte), J.B. Iturraspe (Este) y Av. Jorge Ortiz (Sur) de esta ciudad de San Jorge Provincia de Santa Fe, proceder a la donación de una fracción de terreno, designada como “LOTE 2” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ulises P. Banchio (I.Co.P.A. 1-0154); que posee una superficie de 66,00 m2 y que está ubicada en la esquina Sud-Este designada con el Nº 218, Solar letra “d”.– P.I.I. N°12-08-00-164421/0002, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo los dominios Tomo 165 IMPAR, Folio 328 BIS, Número 16949– Año 1984 y Tomo 198 IMPAR. Folio 932, Numero 71825-Año 1993;

Que el mencionado “LOTE 2” será destinado a ensanche de calles, según el plano de Proyecto de Mensura y Subdivisión que se adjunta, confeccionado por el Ing. Agrimensor Ulises P. Banchio (I.Co.P.A. 1-0154);

Que la única incumbencia de la Municipalidad es la de aceptar la donación, para luego proceder a su inscripción en la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia según lo dispuesto por Ley 9319, reglamentada según Decreto N°5154;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756 dispone en su Art. 30 Inc. 8 “que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales, aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º):** Acéptese la donación ofrecida por la Sra. Pellegrino, Ana María (DNI 11.249.895); en su carácter de propietaria del inmueble ubicado entre las calles Alte. Brown (Oeste), Eva Perón (Norte), J.B. Iturraspe (Este) y Av. Jorge Ortiz (Sur) de esta ciudad de San Jorge Provincia de Santa Fe, de una fracción de terreno, designada como “LOTE 2” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ulises P. Banchio (I.Co.P.A. 1-0154); que posee una superficie de 66,00 m2 y que está ubicada en la esquina Sud-Este designada con el Nº 218, Solar letra “d”.– P.I.I. N°12-08-00-164421/0002, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo los dominios Tomo 165 IMPAR, Folio 328 BIS, Número 16949– Año 1984 y Tomo 198 IMPAR. Folio 932, Numero 71825-Año 1993; con destino a ensanche de calle.

**Art. 2º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Desé Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de Octubre de 2022.-

Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

Secretario del H.C.M Presidente del H.C.M.